



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página 1 de 7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/12/2020

Área solicitante: **GRUPO ADMINISTRATIVO.**

Responsable del área solicitante: NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR

Objeto: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Regional Boyacá, hace entregar real y material a la CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE. a título de comodato, para su uso gratuito, con cargo a restituir el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 12 -39 del barrio Villa Jardín municipio del Paipa, según el IGAC de Boyacá, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 074 - 75408 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Duitama y Cédula Catastral No. 01-00-00-00-0261-0001-0-00-00-0000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Boyacá, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de aporte No. 141 del 17 de febrero de 2020, suscrito entre la Regional Boyacá del ICBF y esta CORPORACION, como los bienes muebles que hacen parte de este bien inmueble, para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en centros de desarrollo infantil -CDI-, de conformidad con los manuales operativos de la modalidad institucional, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

Los linderos generales del bien inmueble objeto de este comodato son los establecidos en la escritura pública No. 998 del 12/31/2003 de la Notaria Única de Paipa.

No obstante, de citarse el área y los linderos del inmueble del objeto del presente contrato, éste se entrega como cuerpo cierto.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
NA	NA	NA	NA

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página 2 de 7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/12/2020

repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

De conformidad con el artículo noveno de la Resolución 2859 de 2013, son funciones de la Dirección Regional, entre otras, ejecutar los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas y adelantar los procesos de contratación que estén a cargo de la regional en todas las etapas del proceso de contratación, de conformidad con el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF MO1.ABS, versión 3, se delegó en los Directores Regionales las facultades de la ordenación del gasto y la celebración de contratos de aporte hasta por 5.000 SMLMV, para la prestación del servicio público de bienestar familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En ejercicio de estas funciones, la Regional Boyacá del ICBF celebró con la CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE, contrato de aporte No. 141 del 17 de febrero de 2020, para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en centros de desarrollo infantil -CDI-, de conformidad con los manuales operativos de la modalidad institucional, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre. Contrato en el que el ICBF en el numeral 1.6 de su cláusula primera, Celebrar contrato de comodato, en el evento en que la EAS brinde el servicio público de bienestar familiar en un inmueble de propiedad del ICBF para la ejecución del contrato, siendo este el caso de esta Asociación, pues ha venido brindando el servicio público de bienestar familiar en el inmueble ubicado en la Calle 31 N° 12 -39 del barrio Villa Jardín municipio de Paipa del cual es propietario este Instituto, por lo que la celebración de este contrato resulta procedente.

Celebración de este contrato previo aval de la Dirección de Contratación, para la cual fue autorizada esta Dirección Regional, por el con el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación del ICBF MO1.ABS, versión 3 y que debe estar precedida del agotamiento de las 1 a 7 de las actividades previstas en el Procedimiento Egreso de Bienes Inmuebles en Comodato para Operadores de Programas del ICBF con Contratos de Aporte P9.SA, versión 3, las cuales hoy se encuentran satisfechas

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la celebración y ejecución de este contrato se busca de una parte, la observancia por parte del ICBF de la obligación que adquirió al momento de la celebración del contrato de aporte No. 141 del 17 de febrero de 2020 en el numeral 1.6 de su cláusula primera, y de otra, el trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, la cual es la misión de la entidad contratante.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro.14938

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página 3 de 7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/12/2020

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Regional Boyacá, hace entregar real y material a la CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE. a título de comodato, para su uso gratuito, con cargo a restituir el bien inmueble ubicado en la Calle 31 N° 12 -39 del barrio Villa Jardín municipio del Paipa, según el IGAC de Boyacá, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 074 - 75408 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Duitama y Cédula Catastral No. 01-00-00-00-0261-0001-0-00-00-0000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Boyacá, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de aporte No. 141 del 17 de febrero de 2020, suscrito entre la Regional Boyacá del ICBF y esta CORPORACION, como los bienes muebles que hacen parte de este bien inmueble, para prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en centros de desarrollo infantil -CDI-, de conformidad con los manuales operativos de la modalidad institucional, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

Los linderos generales del bien inmueble objeto de este comodato son los establecidos en la escritura pública No. 998 del 12/31/2003 de la Notaria Única de Paipa.

No obstante, de citarse el área y los linderos del inmueble del objeto del presente contrato, éste se entrega como cuerpo cierto

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será igual al plazo de ejecución establecido para el contrato de aporte No. 141 del 17 de febrero de 2020 y sus prórrogas

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Paipa.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Tunja

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en los artículos 2200 y siguientes de la Código Civil,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 4 de 7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/12/2020
38 de la Ley 9 de 1989 y 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato se denominará: de Comodato.	
3.2 Modalidad de selección: No aplica, por no haber sido prevista en la ley, modalidad de selección para la celebración de contratos de comodato.	
4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. No aplica, por tener el presente contrato como una de sus características, el ser gratuito, ya que solo reporta utilidad para el comodatario y no para el comodante.	
5. FUENTE DE LOS RECURSOS No aplica, por no involucrar recursos del ICBF, la celebración de este comodato	
6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. No aplica, por no implicar proceso de selección alguno, la celebración de este comodato 6.1 Criterios de Verificación: No aplica 6.2 Criterios de Ponderación: <i>No aplica</i> 6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales: <i>"No aplica"</i>	
7. OBLIGACIONES. 7.1 Obligaciones del Contratista. 7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista: <i>No aplica</i>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página 5 de 7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/12/2020

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Recibir en calidad de COMODATO el inmueble objeto del presente contrato.
2. Destinar los bienes materia de este contrato al uso exclusivo para el cual le son entregados.
3. Utilizar el bien inmueble dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado.
4. Asumir el pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado) y demás gastos que ocasione o cualquier otro impuesto.
5. Suscribir las actas de recibo y entrega de los bienes objeto del presente contrato con la respectiva relación de inventarios.
6. Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación.
7. Responder por cualquier deterioro del bien, que no prevenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien dado en comodato.
8. Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc.
9. Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, éstas no darán lugar a indemnización por parte del ICBF.
10. Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien. 1
11. No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización, escrita y expresa del COMODANTE.
12. Entregar el bien objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo.
13. Vigilar y custodiar los bienes muebles e inmueble objeto del presente contrato dado en comodato y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
15. El COMODANTE se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

EI COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: **a-** Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; **b-** El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; **c-** Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **d-** Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

11/12/2020

Versión 9

Página 6 de 7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/12/2020

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Realizar la entrega material de los bienes muebles e inmuebles para el ejercicio de la destinación relacionada en el presente comodato.
2. Permitir al comodatario el uso y goce pacífico de los bienes muebles e inmuebles durante el término de duración del presente comodato y el de sus prórrogas si las hubiere.
3. Suscribir el acta de entrega y de recibo del bien objeto del comodato.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran los bienes entregados en desarrollo o con ocasión del comodato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica

8 FORMA DE PAGO.

No Aplica

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Centro Zonal Duitama de la Regional Boyacá o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico de esta Regional.

9.2 Interventoría.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	11/12/2020
		Versión 9	Página 7 de 7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 17/12/2020	
<i>No Aplica</i>		
10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. <i>No Aplica</i>		
11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. Para la celebración del presente contrato no se exigirá la constitución de garantías por parte del contrista en la medida que esta celebración no implica erogación de recursos del presupuesto del ICBF, que deban ser amparados.		
12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION. En sesión de fecha ____ de ____ de ____, el Comité de Contratacion de la Direccion Regional Boyacá se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.		
13 ANEXOS.		
14 APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR	

Revisó: Nancy Clemencia Puerto Tobar. Coordinadora Grupo Administrativo
 Elaboró: Nancy Clemencia Puerto Tobar. Coordinadora Grupo Administrativo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!